

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 441 PERÍODO LEGISLATIVO 1994

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley
estableciendo que para la adjudicación de tierras fiscales, el P.E.P deberá contar
con un plan integral de desarrollo urbano y autorización por Ley.

Entró en la Sesión 11/11/1994

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº: _____



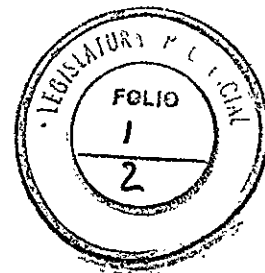
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

09.11.94

MESA DE ENTRADA

Nº 441 Hs 16³⁰ FIRMA



FUNDAMENTOS

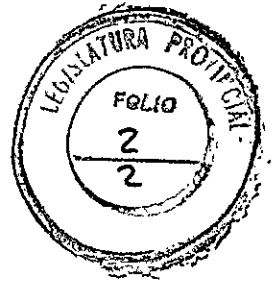
Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportu-
mente en Cámara.-


MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Para la adjudicación de Tierras Fiscales reservadas por el artículo 4º de la Ley Territorial Nº 072, el Poder Ejecutivo Provincial deberá contar previamente con un plan integral de desarrollo urbano en la zona y asimismo la autorización por ley que así lo disponga.-

Art. 2º.- Hasta tanto no se elabore el proyecto mencionado en el artículo 1º; prohíbese la adjudicación y/o disposición de la reserva consignada en el artículo 4º de la ley territorial Nº 072.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL